



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

BUENOS AIRES, **07 DE OCTUBRE DE 2016**

VISTO el EXP-S02:0096754/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 07 de junio de 2012 por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud conjunta por parte de la DIRECCION DE SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES y la DIRECCION DE COORDINACION DE CONTROL Y FISCALIZACION VIAL unificado por el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, que tiene como objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN PERIÓDICA Y MANTENIMIENTO DE CINEMÓMETROS MÓVILES CON PROVISIÓN DE INSUMOS.

Que en este sentido, la firma INDRA SI S.A. resulta ser la única en el país que cumple con la normativa vigente que regula el servicio de calibración de radares fijos y posee personal altamente capacitado en el desarrollo de la tarea de mantenimiento preventivo y correctivo, por ser los mismos de



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

fabricación propia, motivo por el cual se acredita la inexistencia de sustitutos convenientes.

Que existiendo un único proveedor en condiciones de realizar la contratación, se arbitraron los medios necesarios para formalizar la contratación, bajo el encuadre del procedimiento en la figura de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, contemplada en el Artículo 25º, inc. d) apartado 3 del Decreto N° 1023 y sus modificatorias, y en los Artículos 22º y 139º del Decreto 893/12 modificado por Decreto 690/16.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la correspondiente reserva presupuestaria, a fin de instrumentar el proceso, oportunamente suscribir la Orden de Compra respectiva y realizar los pagos correspondientes.

Que se requirió a la empresa INDRA SI S.A. la estimación del costo para la provisión del servicio de calibración, verificación periódica y mantenimiento de cinemómetros móviles con provisión de insumos, por el término de DOCE (12) meses.

Que una vez conocida la propuesta económica y técnica de la mencionada firma, y acreditada la condición de proveedor único, se procedió a elaborar las Bases para la contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, como así también las cláusulas especiales.

Que se ha dado cumplimiento con la invitación a la firma INDRA SI S.A., a fin de su presentación en el mencionado proceso de contratación.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que con fecha 26 de septiembre de 2016, se procedió a realizar Acto de Apertura, oportunidad en la que se recibió la oferta de la empresa INDRA SI S.A. (CUIT 30-69313376-5) por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 89/100 (\$ 11.399.286,89) IVA incluido.

Que se detectaron errores subsanables en la cotización y conforme el ARTÍCULO 87.- ERRORES DE COTIZACIÓN del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012, *si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.* En consecuencia, la cotización final para el Renglón Único de acuerdo a los precios unitarios debe ser por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 11.399.286,28) IVA incluido.

Que se dio cumplimiento con la verificación de los requisitos exigidos en las Bases del llamado, sobre cuya documentación no se han constatado errores u omisiones a subsanar; y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que en relación a las previsiones contenidas en los apartados b), d) y e) del artículo 139º del Decreto N° 893/12 modificado por Decreto 690/16, se prescindió del período de vista, como así también de la confección del cuadro comparativo de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que se ha constatado que el monto cotizado por la empresa INDRA SI S.A., resulta acorde al oportunamente afectado para la presente contratación.

Que en cumplimiento de las etapas de evaluación y control previstas en el Artículo 139º del Decreto N° 893/12 modificado por Decreto 690/16, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES recomendó adjudicar el presente procedimiento a la empresa INDRA SI S.A.

Que en tal sentido, corresponde aprobar las Bases para el Llamado, aprobar el procedimiento de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, y promover la adjudicación de la firma INDRA SI S.A. (CUIT 30-69313376-5) por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 11.399.286,28) IVA incluido.

Que por Disposición ANSV N° 423 del 18 de Septiembre del 2012, se determinó la modalidad de integración de la Comisión de Recepción de Bienes Servicios y Obras, la cual atenderá sobre el cumplimiento de los extremos de la contratación.

Que la DIRECCION DE SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES, la DIRECCION DE COORDINACION DE CONTROL Y FISCALIZACION VIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese las Bases para el Llamado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN PERIÓDICA Y MANTENIMIENTO DE CINEMÓMETROS MÓVILES CON PROVISIÓN DE INSUMOS, en concordancia con lo normado en el artículo 139º inc. h) del Decreto N° 893/12 modificado por Decreto 690/16.

ARTICULO 2º.- Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 16/2016 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN PERIÓDICA Y MANTENIMIENTO DE CINEMÓMETROS MÓVILES CON PROVISIÓN DE INSUMOS, en el marco de los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12 modificado por Decreto 690/16.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 16/2016 a la firma INDRA SI S.A. (CUIT 30-69313376-5) por la suma de PESOS ONCE MILLONES



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS
CON 28/100 (\$ 11.399.286,28) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Desígnese a los agentes del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, Lic. Roberto Augusto VEGA (D.N.I. N° 14.611.991) y Lic. Martin LOMBARDO (D.N.I. N° 33.491.656), como miembros titulares; a los agentes Lic. Federico Gabriel ROSSI (D.N.I. 34.146.193) y Ing. Leonardo Hernán PAILLALEF (D.N.I. 25.769.921), como miembros suplentes; y a los agentes del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, Sr. Luis Martin BARBARA (D.N.I. N° 32.437.815) y Lic. Juan Bautista SALGADO (D.N.I. N° 29.307.306), como miembros titular y suplente, respectivamente; como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria específica.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 486/2016